



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Sabiñánigo
Berta Fernández Pueyo
21/06/2024



Ayuntamiento de
Sabiñánigo

NIF: P2227500B

Promoción

Expediente 1292256A

DECRETO

D^a BERTA FERNÁNDEZ PUEYO, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Sabiñánigo, en uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1 f) de la Ley 7/85 reguladora de las Bases de Régimen Local.

VISTA la Ordenanza general Reguladora de la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Sabiñánigo aprobada inicialmente en sesión plenaria de 29 de febrero de 2024 y la aprobación definitiva publicada en BOPH nº 76 de 19 de abril de 2024.

VISTA la previsión de los artículos 16.6 y 29 del Decreto Legislativo 2/2023 de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón en el que se establece la regulación de subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos.

VISTO que el presupuesto municipal de gastos para el 2024 se recoge la aplicación presupuestaria 3410-48003 con el concepto "Subv. Nominativa Quebrantahuesos", que asciende a la cuantía de 20.000,00 euros,

VISTO informe del 19 de marzo de 2024 realizado por la Técnico de Promoción, Turismo y Comunicación, justificando la concesión nominativa y directa.

VISTO informe de Intervención de fecha 31 de mayo de 2024 sobre la existencia de crédito y la competencia para la suscripción del Convenio.

VISTAS las solicitudes nº 2308 del 07/03/2024 y nº 6843 del 18/06/2024 y la documentación que acompaña de estar al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.

VISTO el informe con fecha 19 de junio de 2024 de la Tesorera Acctal. de encontrarse al corriente en sus obligaciones con la Hacienda Municipal.

VISTO que el Club Ciclista Edelweiss, con NIF G22181044, es una asociación registrada en el Registro Municipal de Asociaciones y es la encargada de la organización del evento "Marcha cicloturista Quebrantahuesos y Treparriscos" en Sabiñánigo potenciando con el citado evento la actividad turística de la zona completando la actual oferta de turismo activo, atrayendo nuevos perfiles de turistas, desestacionalizando el turismo de la zona e incrementando el número de visitantes y deportistas, constituyendo estas unas competencias propias del municipio según lo dispuesto en el artículo 25 Ley 7/1985, de 2 de abril de bases de régimen Local (letra h. Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local).

VISTO el Anexo I de la citada Ordenanza general Reguladora, en concreto en lo relativo al Área de cultura, deportes, educación, promoción, fiestas y acción social.

VISTO que en la resolución de la concesión de subvención directa y en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Decreto Legislativo 2/2023 de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

VISTO que de acuerdo con el artículo 25.2 I) de la Ley Reguladora de las bases del Régimen Local, el Municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover actividades y prestar los servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, en



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Sabiñánigo
Clara Sazatornil Escuer
21/06/2024



Ayuntamiento de Sabiñánigo

Código Seguro de Verificación: JUCA ACZR 9FPF AX2K VMRX

Resolución Nº 1200 de 21/06/2024 "Concesión subvención nominativa QH 2024" - SEGRA 780448

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sabinanigo.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Sabiñánigo
Berta Fernández Pueyo
21/06/2024



Ayuntamiento de
Sabiñánigo

NIF: P2227500B

Promoción

Expediente 1292256A

los términos previstos en este artículo, el cual atribuye competencias entre otras materias, en promoción turística.

VISTO: que el artículo 224 de la Ley 7/1999 de Administración Local de Aragón recoge la acción de fomento como propia de las Entidades locales aragonesas, en el sentido de que éstas podrán conceder auxilios económicos a entidades públicas o privadas y a los particulares que realicen actividades de interés público que complementen o suplan las de la entidad local.

Por todo ello,

RESUELVO

PRIMERO. Conceder, con cargo a la aplicación presupuestaria 3410-48003 del Presupuesto de la Corporación del ejercicio 2024, la siguiente subvención por concesión directa, al Club Ciclista Edelweiss, con NIF G22181044, por un importe de 20.000 euros, de acuerdo con lo previsto en el Decreto Legislativo 2/2023 de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el RD 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la misma.

De conformidad con el artículo 34.10 de la Ley de Subvenciones de Aragón, la financiación municipal de la actividad subvencionada será del 100% de la actividad subvencionable, siendo compatible con otras ayudas y/o subvenciones públicas o privadas que se regularán por las normas que les sean de aplicación y siempre que el importe acumulado de todos los recursos no supere el coste de actuación, en cuyo caso, se reducirá la aportación de esta entidad para que en ningún caso se supere el 100 por 100 del coste de la actividad subvencionada.

SEGUNDA. En particular la subvención se concede para promover la realización de las siguientes actividades por parte del Club Ciclista Edelweiss:

Realización del evento "Marcha Cicloturista Quebrantahuesos y Treparriscos" en Sabiñánigo los días 21 y 22 de junio de 2024 con el fin de potenciar la actividad turística de la zona completando la actual oferta de turismo activo, atrayendo nuevos perfiles de turistas, desestacionalizando el turismo de la zona e incrementando el número de visitantes y deportistas.

TERCERA. El Club Ciclista Edelweiss deberá justificar la realización de las actividades subvencionadas antes del 15 de noviembre de 2024, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Se admitirán gastos realizados desde el 1 de enero de 2024 hasta el último día de plazo para su justificación. Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.
- Documentos justificativos, facturas o documentos equivalentes acreditativos del gasto realizado que deberán ir acompañados de los justificantes de pago, (copia de transferencias bancarias, resguardo de pagos con tarjetas, copia de talones, extractos bancarios, "recibí en metálico").



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Sabiñánigo
Clara Sazatornil Escuer
21/06/2024



Ayuntamiento de Sabiñánigo

Código Seguro de Verificación: JUCA ACZR 9FPF AX2K VMRX

Resolución Nº 1200 de 21/06/2024 "Concesión subvención nominativa QH 2024" - SEGRA 780448

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sabinanigo.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Sabiñánigo
Berta Fernández Pueyo
21/06/2024



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Sabiñánigo
Clara Sazatornil Escuer
21/06/2024



Ayuntamiento de
Sabiñánigo

NIF: P2227500B

Promoción

Expediente 1292256A

- Declaración del representante legal de la empresa de que se ha cumplido la finalidad para la que fue concedida la ayuda y sobre otros ingresos o subvenciones que hayan financiado las actividades subvencionadas con indicación del importe y su procedencia.
- Certificados acreditativos de encontrarse al corriente de pago en sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social. El órgano concedente solicitará al Servicio Municipal oportuno, certificado acreditativo de hallarse al corriente del pago de sus obligaciones con la Hacienda Municipal.

CUARTO. Obligaciones del Ayuntamiento: abonar la cantidad señalada en concepto de subvención, que se hará efectiva una vez realizada la oportuna fiscalización y comprobación por la Intervención Municipal de la documentación estipulada para la justificación.

Serán causas de reintegro de la subvención, las previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y el artículo 47 del Decreto Legislativo 2/2023 de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

En su caso, el procedimiento de reintegro se regirá por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en la Ley de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones, sin perjuicio de las especialidades que se establecen en la Ley 38/2003 General de Subvenciones y en sus disposiciones de desarrollo y en el Decreto Legislativo 2/2023 de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

QUINTO. Con carácter general, el pago de la subvención se realizará previa justificación por el beneficiario de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió. Excepcionalmente, se podrán realizar pagos anticipados con carácter previo a la justificación cuando, de acuerdo con la naturaleza o fines de la subvención, se requiera la entrega de fondos como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la misma y esté justificada y motivada su necesidad en la propuesta efectuada de concesión de la subvención o de aprobación de la convocatoria.

SEXTO. Gastos subvencionables:

Serán objeto de subvención los gastos previamente pagados que estén directamente relacionados con el proyecto, programa o actividad y que se concretan en los siguientes:

- Gastos de organización del evento
- Arrendamiento de bienes, inmuebles o equipamiento.
- Combustibles
- Comunicaciones
- Contratación de personal laboral eventual
- Gastos de formación
- Gastos de estancia y dietas
- Material informático no inventariable.
- Material de oficina
- Reparaciones y Conservación
- Seguridad
- Seguros (accidentes, responsabilidad civil...)
- Seguros Sociales
- Servicios profesionales
- Arbitrajes y gastos federativos.
- Equipaciones deportivas y compra de material deportivo y sanitario.



Ayuntamiento de Sabiñánigo

Código Seguro de Verificación: JUCA ACZR 9FPF AX2K VMRX

Resolución Nº 1200 de 21/06/2024 "Concesión subvención nominativa QH 2024" - SEGRA 780448

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sabinanigo.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Sabinánigo
Berta Fernández Pueyo
21/06/2024



Ayuntamiento de
Sabinánigo

NIF: P2227500B

Promoción

Expediente 1292256A

- Suministro eléctrico
- Suministro de Agua
- Otros suministros

Los gastos declarados deben tener, en todo caso, relación directa con el objeto y destino de la actividad subvencionada.

En ningún caso tendrá la consideración de gasto subvencionable los bienes de naturaleza inventariable.

Se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado por la entidad beneficiaria con anterioridad a la finalización del periodo de justificación de la subvención otorgada, tal como prescribe el artículo 31.2. de la Ley General de Subvenciones y el artículo 37.2 del Decreto Legislativo 2/2023 de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

SÉPTIMO. Formalizar el correspondiente convenio de colaboración con la entidad Club Ciclista Edelweiss, en el que necesariamente se recogerá el clausulado de la presente Propuesta, rigiéndose, en lo previsto por la legislación en materia de régimen local, el Decreto Legislativo 2/2023 de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, la Ley 38/2003 General de Subvenciones y el RD 887/2006 que la desarrolla.

OCTAVO. Notificar el presente acuerdo al interesado.

Sabinánigo, documento firmado electrónicamente al margen.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Sabinánigo
Clara Sazatornil Escuer
21/06/2024



Ayuntamiento de Sabinánigo

Código Seguro de Verificación: JUCA ACZR 9FPF AX2K VMRX

Resolución Nº 1200 de 21/06/2024 "Concesión subvención nominativa QH 2024" - SEGRA 780448

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sabinanigo.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4